



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de octubre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

#### VISTO:

La Carta N° 005-2022-PM/MDNC, de fecha 24 de agosto de 2022; Informe N° 233-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 11 de octubre de 2022, e Informe Legal N° 420-2022-OAJ/MDNC, de fecha 21 de octubre de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de velar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de Seguridad y Participación Ciudadana en situaciones de relevancia para todos los ciudadanos de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, expresa que la Policía Municipal es la responsable de supervisar y ejecutar las normas municipales y tránsito, detectando y notificando a los infractores de las mismas; y, señala además que depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

Que, en ese contexto, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, mediante el citado Informe N° 233-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 11.10.2022, en aras de mantener viva las buenas relaciones laborales y el reconocimiento del esfuerzo que despliegan cada uno de los efectivos de la Policía Municipal, considera justo y necesario reconocer el 29 de setiembre de cada año como el día del Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en conmemoración a su patrón espiritual Bienaventurado Arcángel San Miguel, patrono de la Policía Municipal a nivel nacional.



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, cabe resaltar que, el artículo 42° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, en orden a lo expuesto, para reconocer el 29 de setiembre de cada año como el día del Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en conmemoración a su patrono espiritual Bienaventurado Arcángel San Miguel, patrono de la Policía Municipal a nivel nacional, es de necesidad la emisión de un Decreto de Alcaldía para tal fin.

Que, mediante Carta N° 005-2022-PM/MDNC, contenida en la Hoja de Trámite N° 11368, de fecha 24.08.2022, el Sr. Regulo Mera Burga, en representación de la Policía Municipal de esta entidad, solicita reconocimiento del 29 de setiembre de cada año, por celebrarse el día del Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, a través del Informe N° 233-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 11.10.2022, señala que en aras de mantener viva las buenas relaciones laborales y el reconocimiento del esfuerzo que despliegan cada uno de los efectivos de la Policía Municipal, es justo y necesario aceptar la petición de reconocimiento de la creación de la Policía Municipal y día festivo el 29 de setiembre de cada año, en conmemoración a su patrón espiritual Bienaventurado Arcángel San Miguel.

Que, mediante Informe Legal N° 420-2022-OAJ/MDNC, de fecha 21 de octubre de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde declarar procedente lo solicitado por el Sr. Regulo Mera Burga, en representación de la Policía Municipal de esta entidad.

Con las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE DECRETA:**

**Artículo 1°.** - **RECONOCER**, la creación de la Policía Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca y su día festivo el 29 de setiembre de cada año, en conmemoración a su **Patrón Espiritual Bienaventurado Arcángel San Miguel**.

**Artículo 2°.** - **DECLARAR**, como día no laborable el 29 de setiembre de cada año para todo el personal de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente decreto.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe